

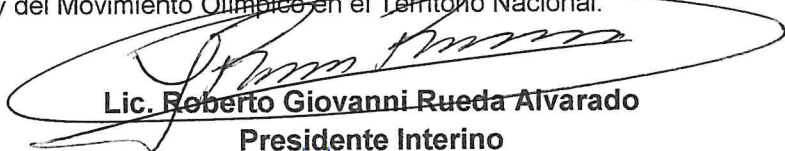


COMITÉ
OLÍMPICO
GUATEMALTECO

COMITÉ DE ÉTICA

Resolución 06-2022-CDE-COG
Expediente Número 03-2022-CDE-COG.

COMITÉ DE ÉTICA INTERINO DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO. Guatemala, ocho de febrero de dos mil veintidós. Se tiene por recibido el memorial de denuncia presentado por el Licenciado Carlos Enrique Santis Rangel con base al cual se emite Resolución que en derecho corresponde de acuerdo a lo siguiente: **CONSIDERANDO I.:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado garantizar la autonomía del deporte federado así como establece que el derecho de defensa de las personas es inviolable, mismo que garantiza con la observancia del debido proceso; **CONSIDERANDO II.:** Que del análisis de los documentos presentados **por el Licenciado Carlos Enrique Santis Rangel** quien actúa de conformidad a lo resuelto en sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco, realizada el veintisiete de enero de dos mil veintidós. **POR TANTO.** El Comité de Ética Interino del Comité Olímpico Guatemalteco, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** I. Con el memorial y documentos presentados **por el Licenciado Carlos Enrique Santis Rangel** quien actúa de conformidad a lo resuelto en sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco, realizada el veintisiete de enero de dos mil veintidós, fórmese el expediente respectivo. II. Admitir para su trámite la denuncia presentada. III. Por considerarlo necesario y conveniente, se señala audiencia, en calidad de denunciante al **Licenciado Carlos Enrique Santis Rangel** quien actúa de conformidad a lo resuelto en sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco, realizada el veintisiete de enero de dos mil veintidós; quien deberá comparecer debidamente identificado con su documento personal de identificación –DPI-, **el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós a las nueve horas (9:00), en el Salón de Sesiones del Tercer Nivel del Palacio de los Deportes, 26 calle 9-31, zona 5,** para que ratifique o amplíe su denuncia, pudiendo evacuarse la audiencia en forma oral o escrita. IV. En calidad de denunciados a los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Bádminton: **a) Víctor Leonel Rodríguez Afre, Presidente; b) Jorge Luis Lara Kanter, Secretario; c) Donald Mauricio Paiz Aguilar, Tesorero; d) Raúl Rodríguez Román, Vocal I; y, e) Lesvin Anibal Marroquín Córdoba, Vocal II.** Quienes deberán comparecer debidamente identificados con su documento personal de identificación –DPI-, bajo el apercibimiento de no recibir su declaración de no presentarlo, a efecto se pronuncien sobre los hechos vertidos en denuncia presentada en su contra presentada por **el Licenciado Carlos Enrique Santis Rangel** quien actúa de conformidad a lo resuelto en la sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco, realizada el veintisiete de enero de dos mil veintidós, por hechos infundados, confusos y tergiversados expuestos en acción de amparo planteada en contra de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco, **el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós a las nueve horas con treinta minutos (9:30), en el Salón de Sesiones del Tercer Nivel del Palacio de los Deportes, 26 calle 9-31, zona 5,** pudiendo evacuarse la audiencia en forma oral o escrita debiendo señalar lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, V. Notifíquese a los involucrados en el lugar propuesto para su notificación. Artículos: Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107: 61, 62, 106, 107, 108, 109, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 177, 178, 180, 184; Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 141 y 143. Artículo 28 de los Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco. Artículos 1;3; 4; 5;11; 12; 17; 20; 24; 34; 36; 38, 44, 45 del Código de Ética del Comité Olímpico Guatemalteco y del Movimiento Olímpico en el Territorio Nacional.


Lic. Roberto Giovanni Rueda Alvarado
Presidente Interino


Lic. Meder Stuardo Valdez Fuentes
Secretario Interino


Lic. Jorge Antonio Salvador Rivas Villatoro
Vocal I Interino

